

## INFOGRAFÍA:

# Incumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo puede ser sancionado, incluso con el despido

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**

PRCP LEGAL WEEK

# LABORAL

Los empleadores están obligados a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); y los trabajadores están en obligación de cumplir con las medidas de seguridad que la empresa haya establecido.

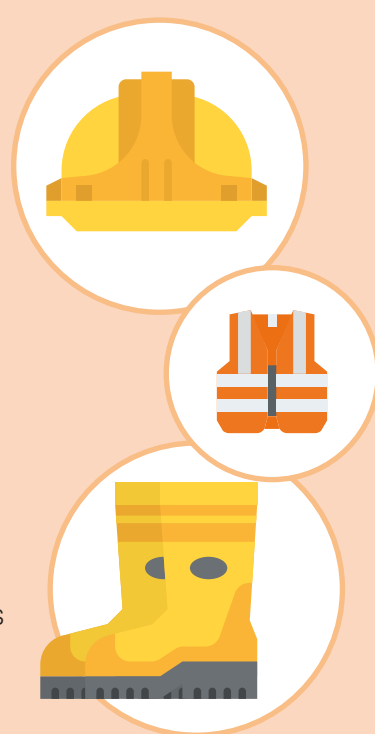


### DEBER DE PREVENCIÓN DEL EMPLEADOR:

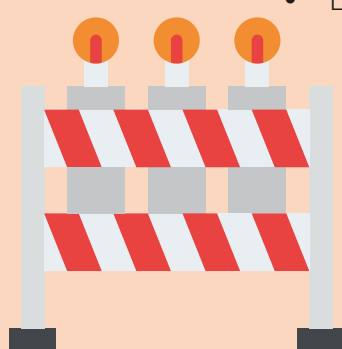
- Los incumplimientos de los trabajadores generarán riesgos a su propia salud, a la de otros trabajadores y a la de terceros.
- La aplicación de sanciones tiene fines preventivos, busca evitar que los trabajadores incurran en infracciones más graves.
- En caso la empresa tenga conocimiento de infracciones al sistema de gestión de SST y no tome acción, será responsable de las consecuencias que se puedan generar.

### INCUMPLIMIENTOS MÁS COMUNES:

- No utilizar los Equipos de Protección Personal (EPP) dados por la empresa.
- No comunicar la pérdida o deterioro de estos EPP.
- Utilizar el teléfono celular mientras opera vehículos o maquinarias.
- Manipular equipos o herramientas sin haber sido capacitados o autorizados.
- No revisar ni cumplir los Procedimientos de Trabajo Seguro (PETS).
- No asistir a las capacitaciones obligatorias convocadas por la empresa.
- Generar desorden, suciedad o condiciones inseguras en las áreas de trabajo.
- Realizar labores sin contar con las herramientas, autorizaciones ni condiciones adecuadas.
- No comunicar eventos ni condiciones inseguras que haya advertido en sus labores.



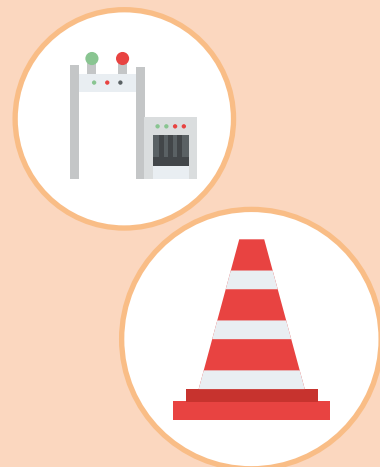
### FACULTAD DISCIPLINARIA DEL EMPLEADOR



- Los empleadores pueden sancionar a los trabajadores que incumplan las medidas de SST; incluso aunque no haya ocurrido un accidente.
- Dependiendo de la gravedad, se podrá aplicar una amonestación, suspensión o el despido.
- La reiterada comisión de infracciones leves también puede generar un despido válido, pero el empleador deberá demostrar que las infracciones previas fueron sancionadas.
- Sí es posible sancionar al trabajador que se accidentó por su propia imprudencia (incluso, es lo recomendable).

### ¿QUÉ DICEN LAS AUTORIDADES?

- El Poder Judicial validó el despido de un trabajador que utilizó su celular mientras operaba su maquinaria de trabajo (Cas 1412-2022 Lima Este).
- Es procedente el despido de un trabajador que incumple el RISST (CAS 2796-2015 Junín).
- La negligencia del trabajador no exonera de la multa a la empresa si se advierten incumplimientos por parte de ésta (Res TFL 236-2024-Sunafil/TFL).



**Importante: Para que el despido sea avalado por el Poder Judicial, la empresa deberá acreditar que el trabajador estuvo correctamente informado de las disposiciones que incumplió, ya sea mediante el RISST, capacitaciones, entrega de políticas, PETS, entre otros.**

**Paola Felipa**  
pfm@prcp.com.pe  
SENIOR EXPERT

VER PERFIL



**Mauricio Almonte**  
maf@prcp.com.pe  
ASOCIADO

VER PERFIL

